

RESOLUCIÓN AG Nº0051

SANTA FE, "Cuna de Constitución Nacional", 29/10/20

**VISTO:** 

El expediente del Sistema de Información de Expedientes Nº08030-0003999-3, por el cual se gestiona la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) kit de videoconferencia con destino a este Servicio Público Provincial de Defensa Penal y;

**CONSIDERANDO:** 

Que, el artículo 9 de la ley 13014 establece que "el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas";

Que la presente gestión tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) kit de videoconferencia con destino a este Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que a estos efectos se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en virtud del Decreto N°1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto N°914/18, en el marco de la Resolución N°180/16 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances del artículo 36 de la Ley 13938;

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se ha efectuado la imputación presupuestaria preventiva correspondiente;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N°13.014 y la resolución N°180/16;



POR ELLO,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

**RESUELVE:** 

**ARTÍCULO 1:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°08/20 para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) kit de videoconferencia con destino a este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, sobre la base de un presupuesto oficial de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$260.000).

**ARTÍCULO 2:** Autorizar a la Dirección de Administración, a efectuar la convocatoria de la licitación privada N°08/20, tramitar la pertinente publicación en el sitio web de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal y cursar invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 121 de la Ley N°12.510 y el Decreto N°1104/16.

**ARTÍCULO 3:** Regístrese, comuníquese, publíquese en el sitio web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal. Cumplido, archívese.

FDO.: CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL



# DIRECCION DE ADMINISTRACION La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454 Sitio Web: defensasantafe.gob.ar

# LICITACION PRIVADA N.º 008/2020 -EXPTE. Nº 08030-0003999-3

**OBJETO:** Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) Kit de Video Conferencia, con destino al Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal, según las especificaciones detalladas en el Anexo adjunto.

# CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

### 1.1 JURISDICCION LICITANTE

Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal (SPPDP).

# 1.2 JURISDICCION COMITENTE

Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal (SPPDP).

# 1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de pesos ciento cinco (\$ 105), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

<u>Transferencia electrónica bancaria:</u> A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, CUIT 30-67461985-1.

<u>Depósito en cuenta bancaria:</u> <u>A la cuenta Nº 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042,</u> CUIT 30-67461985-1.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección de Administración del SPPDP – calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta correspondiente.



# CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

# 2.1 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la Ley 12.510, su decreto reglamentario N.º 1104/16, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley Nº 12.510.

En forma supletoria de aplicarán los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

### 2.2 SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

### 2.3.- FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs en La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

# 2.4.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día **xxxx xx de xxx de 2020 a las 09:00 horas**, en la sede de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (SPPDP.), calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SPPDP.

# CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

### 3.1CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, <u>es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:</u>

A. Personas humanas y apoderados:



- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

# B. Personas jurídicas:

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

# C. Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

## D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con tal requisito, conforme Resolución SPPDP N° 180/16. En caso de que la oferta suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del Poder que, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores como tal.

# CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

### 4.3REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- •En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".
- •Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.



### 4.2.MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

#### 4.3.REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores.

# CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

#### 5.1OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

- 1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
- 2.Índice de la documentación presentada.
- 3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
- 4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
- 5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 187,50.-

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- •En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- •A través del sitio de Internet <u>www.santafe.gov.ar</u>, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).
- En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.
- 6.Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2
- 7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.



- 8.Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
- 9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13.505.
- 10.Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 20/10/2011 API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet <a href="www.santafe.gov.ar">www.santafe.gov.ar</a>, ingresando a: Impuestos Impuesto sobre los Ingresos Brutos Constancia de Cumplimiento Fiscal.
  - Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (\*)
- 11.Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para "Personas humanas", o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria" (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (\*)
- 12..Declaración Jurada Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 Formulario 522/A".
- 13. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- (\*) Deberán adjuntarse a su oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Único Provincial de Proveedores. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

### **5.2 OFERTA ECONOMICA**

El oferente deberá cotizar, el importe total de cada uno de los item y el total del renglón. El importe cotizado deberá considerar la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de todo el equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dichos valores serán considerado precio final por todo concepto para el SPPDP.

Si se omitiere la cotización de algún item de cada renglón, se procederá a desestimar la totalidad del renglón.

# 5.3. MONEDA DE COTIZACIÓN



La oferta económica deberá expresarse en pesos.

# CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

# 6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el SPPDP.

## **6.2 VARIABLE DE ADJUDICACION**

El SPPDP se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

# CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS

## 7.1 GARANTIA DE IMPUGNACION

Se constituirá por el equivalente al *tres por ciento (3%)* del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse *en pesos*, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

### 7.2. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al *uno por ciento (1%)* del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse *en pesos*, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

#### 7.3.GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el *siete por ciento (7%)* del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse *en pesos*, pudiendo optarse por:

a. Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del SPPDP.;

b.Pagaré a la vista

de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto Nº 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.



# CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

## 8.1PLAZO DE INICIO DE LOS TRABAJOS

El efectivo inicio de los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento solicitado deberá producirse dentro de un plazo no mayor a **(15) días hábiles**, contado a partir de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente. La adjudicación dará lugar a la formalización del contrato respectivo.

## 8.2 LUGAR Y PLAZO DE RELIZACION DE LOS TRABAJOS

La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos deberá ser entregados en perfecto estado y funcionamiento, libre de todo gasto para el SPPDP, en el <u>inmueble sito en calle La Rioja N.º 2663 de la localidad de Santa Fe-Pcia. Santa Fe.</u> en el plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contados a partir de la fecha de efectivo inicio de trabajos.

#### 8.3 INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante todo el período de contratación.

### **8.4 FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

# CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

## 9.1PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

# CAPITULO 10 CLAUSULAS GENERALES



#### REVOCACION DEL PROCEDIMIENTO

El SPPDP podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o de la revocación de la convocatoria pro razones de legitimidad o de oportunidad , conveniencia o mérito , previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

## CAUSAL DE REVOCACIÓN DE CONTRATOS

El SPPDP tiene la potestad de revocar contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades mencionadas en el art. 130 de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario Nº1104/16.

#### **INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS**

DIRECCION DE ADMINISTRACION – S.P.P.D.P. La Rioja N°2657 -3000 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 457-2454.

Correo Electrónico: <u>mariana.lirusso@sppdp.gob.ar</u> – nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar

Sitio Web: defensasantafe.gob.ar



# **ANEXO I**

RENGLON	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	1	Mini computadora, según anexos II, VI, VIII y VIII
	2	1	Web cam con micrófono y parlante, según anexos II, III, IV, V y VIII
	3	1	Soporte de anclaje , según anexos II, V, VIII
	4	1	Instalación y Capacitación, según anexo VII



# ANEXO II

# **DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO**

# 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fabrica y su fabricación no debe encontrarse discontinuada (no se aceptaran componentes remanufacturados) y de comercialización vigente, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio del organismo, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

El adjudicatario incluirá toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

# 2. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte del organismo el análisis técnico correspondiente.

**FOLLETOS ILUSTRATIVOS**: Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el organismo podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

**MARCA Y MODELO:** Se deberá especificar la marca de los productos ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

# 3. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)

El organismo realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los equipos



provistos y los trabajos solicitados, a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.)

A partir de la fecha de recepción provisoria de la totalidad de los equipos involucrados en los renglones, y de la culminación de los trabajos, el organismo dispondrá de un plazo máximo de veinte (20) días corridos para otorgar la F.A.D.

Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento o trabajos incorrectos o incompletos, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.

# 4. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad del organismo.

# **ANEXO III**

Ficha Técnica: Cámara para Conferencias Ref.: FT – CAMCONF

**SPPDP - Provincial Santa Fe** 

# 1. Especificar Marca y modelo

- 2. Debe contener las siguientes piezas:
  - Cámara con micrófono y parlantes
  - Micrófono de expansión según FT-MICEXPN Anexo IV
  - Control Remoto
  - Cable USB 5 metros
  - Fuente de Alimentación
  - Pieza de Montaje en TV según FT-MONTTV Anexo V

# 3. Características de la cámara:

- Zoom HD 5x
- Panorámica (± 20°) robotizadas
- Inclinación (± 10°) robotizadas
- · Campo Visual:

• Diagonal: 120°

Horizontal: 113°

Vertical: 80,7°

- · Calidad de Video:
  - Ultra HD 4K hasta 3840 x 2160 pixeles a 30 fps
  - Full HD 1080p 1920 x1080 píxeles a 30 fps
  - HD 720p 1280 x 720 píxeles a 30 fps
- Compensación de poca luz
- Reducción de ruido de video
- Optimización de saturación con poca luz

# 4. Características del micrófono:

- Integrado con 3 elementos de formación de haces
- alcance: 4 metros
- sensibilidad: -27 dB
- Respuesta de frecuencia de micrófono: 90 Hz 16 kHz
- Acoustic Echo Cancellation
- Voice Activity Detector



- Supresión de ruido de fondo de micrófono
- Graduación automática de volumen para voces altas y bajas

## 5. Características del Parlante:

- Volumen ajustable a 95 dB SPL a 0,5 metros de pico
- Sensibilidad: 86,5 ± 3 dB SPL a 0,5 metros de pico
- Distorsión: 200 Hz 300 Hz < 3%, 3000 Hz 10 kHz < 1%</li>
- Caja antivibración, con limitación de trasmisión de sonidos a espacios adyacentes

Formato: 720p por 30 fps o superior

Resolución instantánea máxima interpolada de al menos 8 MP

Ajuste de enfoque, ajuste de blanco

Corrección automática de iluminación escasa

# 6. General:

- · Conexión USB Plug and Play
- Certificación para Skype™ for Business y compatible con Teams
- Certificación para Zoom™
- Certificación para Fuze™
- Certificación para hardware Google Hangouts Meet
- Microsoft Cortana®
- Cisco Jabber®
- Compatibilidad con BlueJeans, BroadSoft™, GoToMeeting™, Vidyo™ y otras aplicaciones de videoconferencia, grabación y difusión utilizables con cámaras USB
- 7. Garantía: 24 meses según FT-GARANTIA Anexo VIII

## **ANEXO IV**

Ficha Técnica: Microfono de expansión Ref.: FT – MICEXPN SPPDP - Provincial Santa Fe

- 1. Especificar Marca y modelo
- 2. Características del micrófono:
  - Tipo de conexión: plug and play
  - Indicador Luminoso para:
    - confirmar streaming
    - silenciamiento de micrófono
    - Llamada en espera
  - Tipo:
    - Mono
    - Banda ancha
    - supresión de ruido
  - Botón: Desactivar Micrófono
  - Longitud del cable 6 metros
- 3. Garantía: 24 meses según FT-GARANTIA Anexo VIII

# ANEXO V

Ficha Técnica: Montaje en TV Ref.: FT – MONTTV

**SPPDP - Provincial Santa Fe** 

1. Especificar Marca y modelo

#### 2. Características:

- Patron de montaje con orificios alternantes de 8 mm y 6mm
- Estandar VESA
- Compatible con TV de 50"
- 3. Garantía: 24 meses según FT-GARANTIA Anexo VIII

## **ANEXO VI**

Ficha Técnica: Mini PC Ref.: FT – MINIPC

**SPPDP - Provincial Santa Fe** 

1. Especificar Marca y modelo ofrecido.

#### 2. Características Generales:

- El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fabrica (no se aceptaran componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos.
- No se aceptarán propuestas de equipos ensamblados con partes genéricas.
- La omisión en la oferta de algún componente, unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones técnicas, a juicio del organismo, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.
- El producto ofertado debe cumplir con los siguientes estándares y certificaciones internacionales para protección del medioambiente y eficiencia de energía: ENERGY STAR® certified;

EPEAT®.

TAA.

- La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio post venta establecido dentro de este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo.
- El modelo ofertado no debe tener anuncios de discontinuidad dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de ofertas, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo.
- Deberán estar identificados mediante su correspondiente número de serie.

#### 3. Microprocesador:

- Al menos cuatro (4) núcleos.
- Tecnología multi-hilo (multithreaded), con dos (2) hilos de procesamiento por núcleo o superior.
- Velocidad de reloj: debe permitir aumento de velocidad de reloj en modo máximo rendimiento. Se deberá informar los valores de mínimo y máximo rendimiento.
- Fecha de lanzamiento: 2019 o posterior.
  - Opción INTEL: Microprocesador de 9na generación Core i5 o superior, compatible con el zócalo LGA 1151. Velocidad mínima: 1,6 GHZ de reloj base, permitiendo aumento de velocidad de reloj en modo máximo rendimiento.



• **Opción AMD**: Microprocesador arquitectura ZEN, RYZEN 5 o superior, línea 4000, compatible con el zócalo AM4. Velocidad mínima: 2,3 GHZ de reloj base, permitiendo aumento de velocidad de reloj en modo máximo rendimiento.

#### 4. Placa madre

- 100% compatible con el microprocesador ofertado, según se detalla en 3. Microprocesador.
- Deberá utilizar capacitores de estado sólido en su totalidad.
- Deberá soportar al menos las siguientes características:
- Posibilidad de utilizar GPU integrado en el procesador.
- PCle 2.0 y 3.0.
- SATA III.
- Capacidad potencial 64 GB de RAM.
- Deberá tener al menos los siguientes puertos:
  - 2 (dos) puertos compatibles con USB 2.0 y 2 (dos) puertos compatibles con USB 3.1.
  - 1 (un) puerto para salida de video digital (HDMI).
  - 1 (un) puerto de audio con conectores de 3,5mm, compuesto por salida de parlantes estéreo, salida de nivel de línea y entrada de micrófono.
- Deberá contar con al menos un zócalo libre para la instalación de un módulo de memoria adicional de características iguales o superiores a las solicitadas.

## 5. Memoria

Tamaño: de al menos 8GB – DDR4 - 2133MHz o Superior en modo nativo.

6. Disco Rígido de Estado SOLIDO de 256 GB M.2

# 7. Video

- Controladora de video (GPU) integrada en la placa madre o en el microprocesador.
- Deberá soportar la reproducción de video FullHD 1080p.

# 8. Red

- Integrada en la placa madre, con bus PCI o PCIe.
- Deberá cumplir con las normas IEEE 802.3 y 802.2.
- Interfaz RJ45 conforme norma 802.3.
- Velocidad 10/100/1000 Mbps.
- Deberá soportar el arranque mediante PXE

### 9. Gabinete, Teclado y Mouse



- Gabinete factor de forma reducido,
- El gabinete deberá contener todos los componentes internos, proveyendo forzadores de aire y mecanismos de fijación para una adecuada refrigeración de los mismos.
- El teclado deberá tener las siguientes características:
  - Tipo QWERTY.
  - Distribución Español.
  - Deberá poseer teclas de función, teclas de movimientos del cursor, teclado numérico independiente.
  - Conexión inalambrica.
- El ratón deberá tener las siguientes características:
  - Tipo óptico, de al menos 600DPI de resolución
  - 3 (tres) botones
  - Rueda de desplazamiento
  - Conexión inalambrica.
- Deberá soportar rangos de energía de 100V a 250V alterna, 50 o 60Hz.
- Terminará en una ficha de tres patas planas tipo IRAM 2071.
- 10. **Sistema Operativo:** Microsoft Windows 10 Profesional (64 bits) Incluido en el precio.
- 11. **Montaje:** Se deberá proveer el conjunto de tornillos, cables y accesorios necesarios para el correcto montaje en pared.

# 12. Controladores de dispositivos y Manuales

- Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de la totalidad de los dispositivos que componen el equipo en los ambientes operativos mencionados.
- En caso que fuera necesario, se deberán proveer los controladores necesarios para los sistemas operativos mencionados.
- Se deberá proveer el software de configuración, en caso de que fuera necesario.
- Se deberá proveer toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.
- Los controladores y manuales se podrán ofrecer en medio óptico o mediante descarga de Internet. En este último caso, la descarga deberá mantenerse disponible al menos durante el período de garantía.
- 13. Garantía: 12 meses según FT-GARANTIA Anexo VIII



# **ANEXO VII**

Ficha Técnica: Instalación del Kit FT-KIT-VIDEO-CONF-INSTALACION
Defensoría Provincial Santa Fe
La Rioja 2663 – Planta Alta

- Se deberán proveer todos los materiales necesarios para instalar el kit de video conferencia, según las especificaciones FT-CAMCONF – Anexo III, FT-MINIPC – Anexo VI
- El conjunto del equipamiento solicitado con sus accesorios, se instalará y pondrá en funcionamiento al estilo "Sistema Llave en Mano" en el espacio físico indicado, con la debida configuración y vinculación entre los elementos que conforman el Kit.
- 3. El proveedor deberá disponer de 2 horas de capacitación y entrenamiento en la configuración, instalación y manejo de la solución requerida.



## ANEXO VIII

# Ficha Técnica: Garantía y Servicio Post-Venta Referencia: FT-GARANTIA

Garantía y Servicio posventa

- El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la *Fecha de Aceptación Definitiva* brindada por el organismo.
- Se deberá acreditar la garantía del equipamiento mediante certificado del fabricante.
- El proveedor deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio posventa.
- La atención de garantía y servicio de posventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información:
  - Número de Incidente
  - Número de serie del equipo
  - Fecha y hora del incidente
- La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el fabricante para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.
- Durante el período de la garantía, el organismo se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que ésta designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas, previa comunicación al proveedor con un tiempo de antelación no menor a veinticuatro (24) horas.
- Desde la notificación al proveedor de un incidente durante el período de garantía y servicio post venta, deberán cumplirse los siguientes plazos:
  - Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación
  - Resolución: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación
- En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio post venta, el proveedor será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:
  - Mc = (Td Dg) x Va x 0,07
  - Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio post venta.
  - Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente.
  - Dg: Días de gracia: 5 días hábiles.
  - Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.
- De común acuerdo con el organismo, el proveedor podrá retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, si el organismo lo requiere, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo



- hasta antes de producida la falla.
- Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio post venta deberán ser cubiertos por el prestador del servicio.